



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000781

6 8 MAYO 2020

USHUAIA,

VISTO, los Decretos Provinciales N° 465/20, 467/20, 468/20, 524/20, 536/20 y 587/20, los DNU N° 297/20, N° 325/20 y N° 355/20, las Resoluciones M.S. N° 297/20, N° 299/20, N° 396/20, N° 718/20, N° 732/20, N°733/20, N° 734/20, N°737/20, N° 738/20, N° 762/20 y N° 763/20 y las Decisiones Administrativas N° 450/20 y 524/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 468/20 el Poder Ejecutivo Provincial aprobó el "PROTOCOLO DE CUARENTENA PARA LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", en virtud de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Provincial N° 465/20, y las medidas dispuestas en el Decreto Provincial N° 467/20.

Que en tal sentido, mediante la Resolución M.S. N° 297/20, se aprobó la Reglamentación del Protocolo de Cuarentena, donde se incorporaron diferentes actividades exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Provincial N° 468/20, cuyos alcances fueron ampliados por la Resolución M.S. N° 299/20.

Que por su parte, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20, estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", la que rige desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año.

Que el decreto en cuestión establece que durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta, debiendo abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas, pudiendo sólo realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos, exceptuando en tal sentido a determinadas actividades.

Que en el artículo 10 del mencionado decreto se establece que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios dictaran las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar tanto las provincias, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como los Municipios, en ejercicio de sus competencias propias.

Que el mismo DNU delegó en el Sr. Jefe de Gabinete la facultad de incorporar actividades a la excepción.

Que la Provincia adhirió a dicho DNU mediante el Decreto Provincial N° 524/20.

Que luego se dictó el DNU N° 325/20 de fecha 31 de marzo de 2020, por el cual se

///2...

MS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000781

...//2.

decretó la prórroga de la vigencia del Decreto N° 297/20.

Que la Provincia adhirió a aquel mediante el Decreto Provincial N° 536/20.

Que en virtud de la delegación realizada en el DNU N° 267/20, el Sr. Jefe de Gabinete dictó la Decisión Administrativa N° 450/20, por la cual se amplió el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20, adhiriendo la provincia mediante Resolución M.S. N° 396/20.

Que el Sr. Jefe de Gabinete de Presidencia dictó la Decisión Administrativa N° 490/20, dictándose a nivel Provincial la Resolución M.S. N° 695/20 mediante la cual se determinó el procedimiento que deberán seguir las personas con discapacidad, trastornos mentales severos o personas con trastornos del espectro autista.

Que en relación a la Decisión Administrativa N° 490/20 se aprobó mediante Resolución M.S. N° 718/20 el procedimiento de autorización para el inicio de dichas actividades con las restricciones específicas y mediante protocolos elaborados en el marco de la pandemia declarada.

Que el Sr. Jefe de Gabinete de Presidencia dictó la Decisión Administrativa N° 524/20.

Que mediante Resolución M.S. N° 738/20 se aprobó el protocolo e inicio de la actividad de la construcción, mediante obras privadas y obras públicas.

Que mediante Resolución M.S. N° 732/20 se aprueba el Protocolo Sanitario para reinicio de actividad en dependencias del Gobierno Provincial.

Que mediante Resolución M.S. N° 733/20 se autorizo el reinicio de la actividad de comercio bajo modalidad de delivery y los prestadores de Salud.

Que mediante Resolución M.S. N° 734/20 y N° 737/20 se ampliaron los términos de las Resoluciones citadas.

Que mediante Resolución M.S. N° 738/20 se aprobó el protocolo para el inicio de la actividad de la construcción para para obras públicas y privadas.

Que mediante Resolución M.S. N° 762/20 se aprobó el protocolo para la actividad de trabajadores independientes y eventuales para mantenimiento y reparación.

Que mediante Resolución M.S. N° 763/20 se dispuso el inicio de la actividad Industrial y se aprobaron los protocolos a tal fin.

Que habiendo analizado el avance epidemiológico de la Provincia de Tierra del Fuego se resolvió autorizar el inicio de nuevas actividades, regulando días y horarios específicos, como así también las restricciones por rubro.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente conforme lo establece la Ley Provincial N° 1301, en su artículo 17 y los Decretos Provinciales N° 4495/2019, 05/20 y 468/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD:

RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- Disponer el inicio de la actividad comercial con apertura de local y atención al público en la Ciudad de Rio Grande y Tolhuin a partir del día 11 de Mayo de 2020 con las restricciones contenidas en el Protocolo que se aprueba en Anexo I del presente. En la Ciudad de Ushuaia continua con la modalidad de delivery, pudiendo los dueños o encargados de los mismos

//3...

M S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///3.

concurrir a los locales de lunes a sábado de 10 a 18 horas sin perjuicio de la numeración, manteniéndose las restricciones numéricas para la realización del delivery.

ARTÍCULO 2º.- Disponer a partir del dictado del presente y en toda la provincia el inicio de las actividades de profesionales independientes Contadores, Abogados, Escribanos, Arquitectos e Ingenieros de acuerdo a los días y horarios dispuestos en Anexo II del presente debiendo sujetarse al Protocolo General aprobado mediante Resolución M.S. N° 718/20.

ARTÍCULO 3º.- Disponer a partir del dictado del presente y en toda la provincia el inicio de las actividades de profesionales independientes de la salud, Licenciados en Kinesiología, Psicopedagogos, Nutricionistas, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Psicomotricistas y Terapistas Ocupacionales de acuerdo al Protocolo para Prestadores de Salud aprobado mediante Resolución M.S. N° 718/20 y Protocolo especial complementario para kinesiólogos aprobado mediante Anexo III del presente.

ARTÍCULO 4º.- Disponer a partir del dictado del presente y en toda la provincia el inicio de la actividad de los comercios de cuidado personal cuyo objeto sea Peluquería que incluya servicio de manicura, pedicura y depilación, de acuerdo al Protocolo aprobado en Anexo IV del presente.

ARTÍCULO 5º.- Disponer a partir del dictado del presente y en toda la provincia el inicio de actividades de cobranza de la Dirección Provincial de Energía y Cooperativa Eléctrica de Rio Grande con las condiciones establecidas en el Protocolo General aprobado mediante Resolución M.S. N° 718/20 en horario corrido hasta las 18 horas y hasta alcanzar un máximo de 6 horas.

ARTÍCULO 6º.- Disponer a partir del dictado del presente y en toda la provincia el inicio de actividades de talleres, RTO y reparación de embarcaciones de acuerdo al Protocolo General aprobado mediante Resolución M.S. N° 718/20 en horario corrido hasta las 18 horas.

ARTÍCULO 7º.- Disponer a partir del dictado del presente y en toda la provincia el inicio de actividades de Inmobiliarias con la restricción de suspender la concurrencia a viviendas habitadas y Seguros, de acuerdo al Protocolo General dispuesto mediante Resolución M.S. N° 718/20 de lunes a sábado de 10 a 18 horas.

ARTÍCULO 8º.- Disponer a partir del dictado del presente y en toda la provincia el inicio de actividades de personal afectado a mudanzas de acuerdo al Protocolo General dispuesto mediante Resolución M.S. N° 718/20 de lunes a sábado de 10 a 18 horas.

ARTÍCULO 9º.- Disponer a partir del día 13 de Mayo de 2020 y en toda la Provincia el inicio de las agencias de juegos de azar, de lunes a sábado de 10 a 18 horas.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que las actividades enumeradas en el presente deberán remitir declaración jurada que se aprueba en Anexo V, debiendo remitirlo al mail ddjccovid@tierradelfuego.gov.ar y mantener en su poder el original para ser exhibido en caso de ser requerido.

ARTÍCULO 11º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial. Archivar.

000781

RESOLUCIÓN M.S. N°

720.-

MS


Dra. Judith DI GIGLIO
Ministra
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I.- CDE. RESOLUCION M.S. N° 000781 /20.-

PROTOCOLO PARA COMERCIOS CON ATENCION AL PUBLICO

Los comercios podrán atender de lunes a sábado de 10 a 18 horas.
Es la finalidad de este protocolo determinar las medidas obligatorias para la actividad de los comercios con atención al público en las ciudades de Río Grande y Tolhuin, con restricciones de ingreso y permanencia de clientes en el marco de la cuarentena establecida por el Gobierno Nacional y Provincial.
El mismo deberá ser impreso y mantenido en el local comercial.
Se observará lo siguiente:

1) Ocupación y uso del espacio:

Se mantendrá la distancia de 2 metros entre personas en los establecimientos (se restringirá el ingreso de personas de acuerdo a las dimensiones del local a los fines de garantizar esa distancia).
Espera fuera de los locales: la espera de los clientes será en la vía pública y el comercio debe señalar y/o recomendar el distanciamiento de dos (2) metros entre personas.

Es obligatorio el uso de barbijos y/o tapabocas para todas las personas (clientes y personal del comercio).

Recaudos de prevención para el ingreso de los clientes: se deberá distribuir alcohol en gel o sanitizante a los clientes para la higiene de manos previo al ingreso del local comercial.

Se arbitrarán los medios para una rápida atención de los clientes, disminuyendo los tiempos de espera de los clientes en la vía pública, tomando en consideraciones las características de la época del año.

Se recomienda asistir un solo adulto.

Se deberán organizar las colas que se formen en el interior para abonar de forma tal que existan al menos 2 metros de distancia entre las personas. Como también las que se formen en el exterior manteniendo la misma distancia.

En caso de realizar pagos con tarjetas de crédito o débito, se recomienda que el cliente sea quien inserte la tarjeta en los posnet, y en caso de que los comerciantes y/o sus empleados entren en contacto con elementos de pago, tarjetas o billetes, luego del procedimiento lavarse las manos; en caso de usar guantes deben sanitizarlos con alcohol o recambiar guantes.

///2...

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000781

...//2.

2) Desinfección

Cada espacio de trabajo y de atención al público deberá contar con cronogramas intensificados de limpieza y desinfección de todas las superficies de contacto habitual de trabajadores y clientes.

Se deberá maximizar la higiene desinfectando las instalaciones.

La frecuencia estará establecida en cada una (1) o dos (2) horas, y una (1) hora en las áreas de mayor tránsito.

La desinfección deberá realizarse con regularidad en las superficies que se tocan permanentemente, como picaportes, mostradores, etc. Se deberá disponer para que todos tengan acceso a un rociador con agua y lavandina diluida y toallitas descartables para pasar sobre las superficies. También debe haber cestos cercanos para descartar las utilizadas.

Se colocarán dos trapos de piso con lavandina diluida en agua. El primero será colocado en el exterior y deberá ser usado para limpiar los pies previo al ingreso al mismo, de la misma forma el trapo interno. Los trapos de piso se lavaran cada 10 clientes o dos horas de uso.

3) Ventilación

Todos los locales deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la mayor ventilación y recambio de aire de los espacios comunes.

En el caso de ser locales con ventanas fijas, se deberá periódicamente ventilar mediante la apertura de la puerta de ingreso al comercio y/o disponer de dispositivos extractores que puedan generar la circulación de aire en el ambiente.

Los espacios de constante circulación de personas deberán contar con ventilación permanente.

4) Atención al público

Se recomienda en los casos de tener boxes de atención contar con separador de materiales tales como vidrio, PVC, acrílico o lona transparente que sirva como método de barrera entre las partes, o máscara para los empleados que desarrollen atención al público.

Evitar todo contacto y/o acercamiento al cliente, manteniendo el distanciamiento reglamentario. Prohibir el saludo entre empleados y con los clientes. Se prohíbe el consumo de todo tipo de bebidas y alimentos dentro del local.

Usar barbijos o tapabocas para atender a los clientes.

Antes y después de cada cliente tomar las medidas de desinfección de las superficies necesarias.

Priorizar los canales de venta online, los pagos por medios electrónicos y en el caso de trabajar con

///3...

MS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000781

MINISTERIO DE SALUD

...///3.

repartidores o sistema de delivery o pick up, cumplir con el Protocolo para Repartidores y Locales de Delivery.

5) Lavado de manos

Se deberá ofrecer alcohol en gel o alcohol líquido diluido al 70% a los clientes desde el ingreso a los locales y mientras están haciendo sus compras, para la desinfección de sus manos, en todos los espacios comunes.

Se deberá garantizar la provisión de todos los elementos para un adecuado lavado de manos con agua y jabón en sanitarios.

Se deberá disponer elementos para el secado que no sean toallas de tela. Pueden ser toallas de papel o secamanos de aire.

El personal deberá lavarse regularmente las manos extremando las medidas de higiene con una periodicidad que será ajustada a la realidad de cada rubro, pero que asegure la higiene de manos. En los lugares previstos para el lavado de manos deberá contar con información de cómo es un "buen lavado de manos".

6) Información

Se deberá exhibir en espacios de circulación común información oficial de prevención.

Se deberá exhibir el número 107 como referente de llamado ante dudas o al mail deis@tierradelfuego.gov.ar del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, de atención las 24 horas.

7) Medidas de prevención para el personal

Se deberá desafectar al personal mayor de 60 años, embarazadas y a los empleados con patologías previas que constituyan grupo de riesgo.

Se sugiere priorizar cuando la actividad lo permita el teletrabajo, la dotación mínima estableciendo turnos rotativos de 15 días para evitar que, en caso de contagio, se deba interrumpir la dinámica de prestación del servicio.

En el caso en que personal tome contacto o haya tomado en los últimos 14 días con personas clasificadas como "caso confirmado" o "caso sospechoso", deberá ser evaluado por la autoridad sanitaria local, Dirección de Epidemiología, quien determinará el criterio a seguir, debiendo cumplir si correspondiere, con estricto aislamiento domiciliario en el marco de la licencia excepcional reglamentadas

///4...

MS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000781

...///4.

por las Resoluciones 178/2020 y 184/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Se deberá informar y capacitar a las/os empleadas/os en reconocimiento de síntomas de la enfermedad y de las medidas de prevención del COVID-19, de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación.

8) Horarios

El horario de funcionamiento de los locales comerciales será de lunes a sábado de 10 a 18 horas corridos a fin de garantizar la mayor cantidad de atención al público con el lapso reducido de la atención exigida.

Medidas de prevención generales para coronavirus y otras enfermedades respiratorias:

Distanciamiento social (mantener dos metros de distancia entre personas).

Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o alcohol en gel o alcohol líquido diluido.

Toser o estornudar sobre el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables. No llevarse las manos a la cara. Ventilar bien los ambientes de la casa y del lugar de trabajo. Desinfectar bien los objetos que se usan con frecuencia.

No automedicarse.

En caso de presentar síntomas, aunque sean leves, consultar inmediatamente al sistema de salud, siguiendo las recomendaciones locales, para saber cómo hacer correctamente la consulta:

Distanciamiento social

Mantener una distancia de 2 metros.

Evitar las multitudes y las reuniones masivas donde sea difícil mantener la distancia adecuada de los demás.

Evitar pequeñas reuniones en espacios cerrados, por ejemplo, celebraciones familiares.

Evitar dar la mano, abrazar o besar a otras personas. No compartir el mate, vajilla, y utensilios.

Evitar visitar a personas vulnerables, como las que se encuentran en centros de atención para personas mayores u hospitales, bebés o personas con sistemas inmunes comprometidos debido a enfermedades o tratamiento médico.

Adecuada higiene de manos

Una adecuada higiene de manos puede realizarse a través de dos acciones sencillas que requieren de un correcto conocimiento de ambas técnicas:

Lavado de manos con agua y jabón. Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo,

///5...





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000781

...///5.
alcohol en gel).

Es importante higienizarse las manos frecuentemente sobre todo:

- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de ir al baño o de cambiar pañales.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón:

- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40-60 segundos.
- El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración

Adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe:

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar. Descartarlo inmediatamente.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados. Higienizar las manos después de toser o estornudar.

Ventilación de ambientes

La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.

En otras circunstancias y lugares, se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

Uso de barbijos

Se recomienda el uso de barbijos y/o protectores faciales y/o tapabocas para todos los habitantes de la provincia.

///6...

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

000781

MINISTERIO DE SALUD

...///6.

Mayores de 60 años, embarazadas y personas con patologías crónicas

Reforzar con ellas las recomendaciones de prevención de infecciones respiratorias:

- Respetar el distanciamiento social (mantener un metro y medio de distancia entre personas)
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o alcohol en gel.
- Toser o estornudar sobre el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables.
- No llevarse las manos a la cara.
- Ventilar bien los ambientes de la casa y del lugar de trabajo.
- Desinfectar bien los objetos que se usan con frecuencia.
- No automedicarse.

En caso de presentar síntomas, aunque sean leves, consultar inmediatamente al sistema de salud, siguiendo las recomendaciones locales, para saber cómo hacer correctamente la consulta.

- En la medida de lo posible, delegar la realización de mandados o compra de medicamentos a personas de confianza o del entorno familiar que no pertenezcan a los grupos de riesgo.

Las personas mayores de 60 años, embarazadas o quienes están dentro de los grupos de riesgo no deben convivir con personas que vengan desde el exterior.

Las personas de 65 años y más deben vacunarse contra la gripe y el neumococo de acuerdo al calendario de vacunación nacional.

Casos confirmados y casos sospechosos

Las personas que están en su domicilio porque poseen confirmación médica de haber contraído COVID-19 o porque están esperando diagnóstico definitivo, es decir que entran en la definición de caso sospechoso, deben **MANTENER AISLAMIENTO ESTRICTO HASTA EL ALTA MÉDICA**.

Esto implica que:

No deben salir del domicilio.

No deben recibir visitas.

No debe haber presencia de personas mayores de 60 años en la misma vivienda.

Siempre que sea posible, deben permanecer en una misma habitación individual, evitando transitar por zonas comunes de la casa.

No deben tener contacto estrecho con otras personas (distancia mínima de un metro y medio) Deben lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel periódicamente.

Al toser o estornudar, deben cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo, o usar pañuelo descartable (y desecharlo inmediatamente).

No debe compartir utensilios de cocina (plato, vaso, cubiertos, mate, etc.). Todo esto deberá limpiarse con agua y detergente luego del uso.

///7...

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000781

...///7.

Los elementos de aseo deben ser de uso exclusivo (jabón, toalla). Se deberán lavar luego de su uso. Deben ventilar adecuadamente los ambientes.

Debe limpiar y desinfectar las superficies y objetos de uso frecuente (especialmente mesas, mesadas, sillas, escritorios y otros utilizados diariamente). Esto se hará de la siguiente manera:

1. Lavar con una solución de agua y detergente.
2. Enjuagar con agua limpia.
3. Desinfectar con una solución de 10 ml (2 cucharadas soperas) de lavandina de uso comercial en 1 litro de agua.

No debe viajar.

Sólo para casos sospechosos

Las personas que entran en la definición de caso sospechoso, es decir que están esperando diagnóstico definitivo por COVID-19, deben seguir todo lo explicitado en el punto anterior: mantener aislamiento estricto hasta diagnóstico definitivo.

Si es descartado, no requiere continuar con el aislamiento estricto.

- Si se confirma el diagnóstico, deben mantener aislamiento estricto hasta el alta médica tal como está indicado en el punto anterior.

Contactos estrechos con casos confirmados

Un contacto estrecho es cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 1 metro, (por ejemplo: convivientes, visitas) con una persona que presentaba síntomas y luego fue confirmada por coronavirus.

Estas personas deben mantener aislamiento domiciliario durante 14 días desde el último contacto con el caso confirmado o bien, en caso de ser convivientes, 14 días desde el último día en que el caso confirmado presentó síntomas.

Ante cualquiera de estas situaciones, cada persona deberá cumplir con las siguientes medidas:

No tener contacto estrecho con otras personas (distancia mínima de 1 metro y medio).

- No salir del domicilio.
- No recibir visitas.
- No deberá haber presencia de personas mayores de 60 años en la misma vivienda.
- Lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel periódicamente.
- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo, o usar pañuelo descartable (y desecharlo inmediatamente).
- No compartir utensilios de cocina (plato, vaso, cubiertos, mate, etc.). Todo esto deberá limpiarse

///8...

MS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000781

...///8.

con agua y detergente luego del uso.

- Los elementos de aseo deben ser de uso exclusivo (jabón, toalla). Se deberán lavar luego de su uso.
- Ventilar adecuadamente los ambientes.
- Limpiar y desinfectar las superficies y objetos de uso frecuente (especialmente mesas, mesadas, sillas, escritorios y otros utilizados diariamente). Esto se hará de la siguiente manera:
 - Lavar con una solución de agua y detergente.
 - Enjuagar con agua limpia.
 - Desinfectar con una solución de 10 ml (2 cucharadas soperas) de lavandina de uso comercial en 1 litro de agua.
- Ante la presencia de síntomas (tos o fiebre o dolor de garganta o falta de aire), comunicarse (idealmente de manera telefónica) inmediatamente con el servicio de salud.

M.S


Dra. Judith DI GIGLIO
Ministra
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO II.- CDE. RESOLUCION M.S. N° 000781 /20.-

DIAS Y HORARIOS AUTORIZADOS POR RUBRO.

- Contadores, arquitectos e ingenieros los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas.
- Abogados y escribanos los días lunes, martes y jueves en el horario de 15 a 19 horas.

M.S


Dra. Judith DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO III.- CDE. RESOLUCION M.S. N°

000781

/20.-

PROTOCOLO PARA KINESIOLOGOS.

1.- OBJETIVO GENERAL

Análisis de la actividad del consultorio y desarrollo del plan frente al coronavirus.

2.- OBJETIVO ESPECIFICO

- Asegurar el funcionamiento del consultorio minimizando los riesgos de contagio ante la enfermedad.
- Cada Profesional deberá evaluar a los de grupos de riesgo (por edad, por enfermedades pre-existentes, por posible contacto con lugares de riesgo o con personas que hayan viajado al exterior del país o por contacto con casos sospechosos o positivos). Se deberá reforzar el programa de desinfección en todas las áreas de trabajo y en personal.

3.- ALCANCE

Todas las personas que trabajen directa o indirectamente (personal de limpieza) en el consultorio. Todas las áreas de trabajo, consultorio, box, baño y vestuario, equipos y utensilios, gimnasio, elementos del gimnasio y áreas externas del consultorio. Toda persona que ingrese al consultorio.

4.- RESPONSABLES

Responsable o director del consultorio o profesional de turno. El/la profesional es el/la responsable de cumplir y hacer cumplir dicho procedimiento. Los/las licenciados/as son los responsables de cumplir dicho procedimiento.

5.- DOCUMENTACION DE REFERENCIA

Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020, protocolo de entrada a la casa, correcta colocación y retiro de protector respiratorio.

///2...

MS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000781

...//2.

6.- JUSTIFICACION

Las autoridades sanitarias, en diversos ámbitos geográficos, han ido tomando medidas de aislamiento o prohibición de ciertas actividades para evitar la propagación del coronavirus Covid-19. Además, han dado consejos genéricos para otras actividades de nuestra vida diaria. Por lo cual se debe mantener la actividad laboral habitual/parcial minimizando los riesgos de contagio por coronavirus, atendiendo así las medidas indicadas por el Presidente de la Nación, el Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia.

7.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- 7.1 Al ingreso al consultorio deberán contar con dos (2) trapos de piso, uno mojado con dilución de agua lavandina y otro húmedo con la misma dilución de agua lavandina, debiendo pasar primero por el mojado y luego por el trapo húmedo para higiene de las suelas del calzado.
- 7.2 Se deberá extremar el orden y la limpieza, sobretodo en superficies con alto riesgo de favorecer la transmisión (picaportes, utensillos, camillas, mesadas).
- 7.3 Los equipos de trabajo deben usarse solo por una persona, no compartirlos; caso contrario deben higienizarse antes y/o después de utilizarlos con alcohol al 70%.
- 7.4 La vestimenta a utilizar para los/las profesionales permanecerá en el consultorio (no será la misma que se utilice para circular en la calle), en un perchero ubicado en el baño. En el mismo lugar quedará la ropa de calle durante el horario de trabajo, en una bolsa personal de cada profesional.
- 7.5 Se deberá ventilar los ambientes con regularidad para asegurar el recambio de aire.
- 7.6 Se deberá mantener la distancia de seguridad de dos metros entre los/las pacientes, esto para el caso excepcional que deban concurrir en forma simultánea, sino será uno por vez.
- 7.7 Se le solicitará al paciente el lavado de manos o aplicación de alcohol en gel o dilución de alcohol y agua (70% - 30%) que se le proveerá al ingreso del consultorio.
- 7.8 El paciente deberá permanecer sin acompañante en su sesión, exceptuando que sea menor de edad y no pueda estar solo, caso contrario el acompañante esperara en el auto.
- 7.9 El paciente deberá asistir a la sesión en el horario acordado; de concurrir con antelación deberá esperar afuera del consultorio hasta la hora del turno. En caso de llegar tarde se evaluará su atención sin que ello implique perjudicar aquellos que cumplan las indicaciones del profesional.
- 7.10 Se deberá disminuir la cantidad de profesionales trabajando en el lugar (uno por turno) y con la

///3...

M 5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000781

MINISTERIO DE SALUD

...///3.

menor cantidad de pacientes (1 por turno). Queda vedada, por el momento, todo tipo de actividad realizada en gimnasio.

7.11 Se deberá fortalecer el programa de desinfección de pisos, camillas, mesadas, elementos de rehabilitación, utensilios, equipos y máquinas con lavados generalizados cada dos horas con agua lavandina en una dosis de dilución de 10 litros de agua con 100cc.

7.12 Las cortinas de los boxes serán desinfectadas con difusor que contengan alcohol al 70% entre las sesiones. Recordar que el efecto desinfectante es luego de los dos (2) minutos de la aplicación realizada.

7.13 En las camillas no se utilizan cubre camillas para facilitar la higienización de las mismas con agua lavandina en una dosis de dilución de 10 litros de agua con 100 cc antes de cada sesión. Para el caso que no pueda ser humedecida, se deberán envolver con papel film y desechar el mismo luego de cada uso.

7.14 Se deberán agregar dispenser/difusores de alcohol en gel/alcohol 70% - 30% en sectores, reforzando los ya existentes.

7.15 Los profesionales deben contar con barbijos, protección ocular y guantes en los sectores de trabajo. Por la práctica profesional que nos es propia se recomienda el lavado de manos con asiduidad por sobre el uso de guantes.

7.16 Se deberá higienizar las manos antes y después de atender a cada paciente.

7.17 Se deberá solicitar al paciente que concurra con una toalla para su uso personal para ser utilizada en su sesión.

7.18 La sala de espera DEBE ENCONTRARSE LIBRE, SIN CIRCULACION DE PERSONAS.

7.19 El profesional deberá controlarse la temperatura corporal al momento del ingreso y egreso del consultorio quedando registrada en una planilla. Previamente se higienizarán las manos con alcohol al 70% y también se higienizará el termómetro entre tomas.

7.20 Los EPP (elementos de protección personal) se descartan en bolsas rojas (utilizadas para residuos patológicos) dispuestas en sectores identificados y se enviarán a un lugar de agentes patógeno.

8.- ANÁLISIS DE RIESGO

8.1 Controlar la temperatura corporal del profesional al ingreso del consultorio, debiendo comunicarse al 107 en caso de registrar temperatura igual o superior a 37.5°C).

8.2 Espacio de tránsito hasta que el control de temperatura se lleve a cabo (higienizar picaportes, utensilios, etc., que han sido utilizados por el profesional que registra temperatura igual o superior a

///4...

MS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000781

...///4.
37.5°C).

8.3 Higienizar superficies de contacto como ser vestimenta, picaportes, maquinarias, utensilios y todo lo que se pueda compartir.

8.4 Solicitar al paciente que no concurra al consultorio si tiene algún síntoma que caracterizan el coronavirus (fiebre, tos, dolor de garganta). Si concurriese de igual manera se activará el protocolo de seguridad llamando al 107.

8.5 Interrogar al paciente previo a la concurrencia al turno, si estuvo en contacto con persona COVID-19 positiva o caso sospechoso.

9.- MEDIDAS PREVENTIVAS

9.1 En caso de que la temperatura sea 37.5° o superior, el profesional no ingresará a su lugar de trabajo, se mantendrá en un sector aislado y se dará aviso al 107.

9.2 Se procederá a desinfectar inmediatamente todos los espacios en que dicho profesional haya transitado (más allá de que no se le permite ingreso al área de trabajo hay lugares comunes por donde se traslada y manipula - pasillo, puertas, etc.)

9.3 De no haber respetado el programa sanitario y por consiguiente haber tenido acercamiento físico o contacto con cualquier otra persona del consultorio, la misma será sometida al mismo protocolo de aviso a las autoridades sanitarias y se le impedirá el ingreso al consultorio. De haber ingresado a la misma posteriormente al posible contacto, se procederá a la desinfección de todos los sectores, aparatología, utensilios que pudiera haber tocado. Este protocolo se usará con todas las personas o espacios que tuviesen posible contacto con quien active el protocolo de sospecha de COVID-19.

10.- ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

10.1 - Guantes: (previa higiene de manos con alcohol 70%) 1° par se debe utilizar guantes de nitrilo (higiene de manos) 2° par guantes de latex. Protección ocular, barbijos (N 95)

11.- RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE TU TRABAJO

a) En viajes cortos intenta caminar o utilizar bicicleta, así permitís más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.

b) Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los

///5...

MS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000781

...//5.

desplazamientos que vayas a realizar.

- c) Desplazamiento provisto de un kit de higiene personal.
- d) Procurar desplazarse en vehículo particular mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y su desinfección del interior del mismo.
- e) No utilizar los asientos próximos al chofer del colectivo y respeta las distancias mínimas recomendadas.
- f) Evitar los aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte.
- g) No utilizar transporte público en caso de poseer síntomas compatibles con COVID19 (fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria).
- h) Cubrir nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo (no toser o estornudar en dirección a otras personas).

12.- PROTOCOLO DE ENTRADA AL HOGAR

Acciones que se deben tomar al regresar de la calle:

- a) Al volver al hogar, intentar no tocar nada.
- b) Deja la cartera, el bolso o mochila, las llaves, etc, en una caja a la entrada del hogar.
- c) Higienizar el celular y los lentes con agua y jabón o alcohol al 70%.
- d) Sacarse los zapatos. La ropa exterior -sacos, camperas, chalecos, etc.- se debe colocar en una bolsa para luego ser lavada.
- e) Lavarse bien las manos, muñecas, cara y cuello o ducharse.
- f) Limpiar las superficies de todo lo que se haya traído del exterior, antes de guardarlo o con solución de agua lavandina.
- g) Recordar que no es posible hacer una desinfección total, el objetivo es disminuir el riesgo.

13.- CORRECTA COLOCACION Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

Antes de iniciar el proceso de colocación de un protector respiratorio lavarse las manos con agua y jabón o con alcohol en gel o alcohol al 70%. Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos.

///6...

MS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000781

...///6.

PASOS A SEGUIR

- a) Retire el protector del envase.
- b) Coloque la máscara sobre la palma de la mano con los elásticos libres. No tocar el interior del mismo.
- c) Coloque la máscara sobre su cara con la pieza nasal sobre su nariz. Pase el elástico superior sobre su cabeza.
- d) Pase el elástico inferior y colóquelo debajo de la oreja y sobre el cuello.
- e) Ajuste los costados de la nariz utilizando los dedos.
- f) Ajuste correctamente la máscara. Para verificar que el protector respiratorio se encuentre correctamente colocado posicione sus dedos a los costados de la nariz, inhale y exhale suavemente para el ajuste del pliegue de la nariz o los elásticos.

También se debe tener en cuenta:

- Los protectores pierden su efectividad si se utiliza con barba o bigote.
- Nunca manipular la máscara con las manos sucias.
- Los protectores deben ser retirados a través de los elásticos y sin tocar su frente.

Tratamientos que podrían realizarse en un consultorio de kinesiología, a saber:

- Aplicación de técnicas de masoterapia, movilizaciones articulares, técnicas de stretching, puntos gatillos.
- Gimnasia terapéutica; gimnasia correctiva, reeducación postural global técnica de corrección postural
- Tracción cervical
- Técnica de acción refleja, dígito presión, estimulación, relajación.
- Osteopatía - quiropraxia
- Técnicas de termoterapia: parafina, lámpara infrarroja.
- Técnicas de crioterapia: aplicación de cold pack.
- Electromedicina: ultrasonido, corrientes galvánicas, campos electromagnéticos, generador inductivo de calor, corrientes TENS, presoterapia secuencial, electro estimulación, MEP micro

///7...

MS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000781

...///7.

electrolisis percutánea, laser.

- Técnicas de rehabilitación urogenital
- Kinofilaxia

Cuidados y rutinas para consultorio externo (INFORMACIÓN IMPORTANTE A CUMPLIR POR PARTE DE LOS PROFESIONALES)

- El paciente no puede concurrir acompañado a la sesión. En caso de que sea un menor, el acompañante esperara en su vehiculo de traslado.
- Citar de a 1(UNO) paciente cada hora. El mismo debe estar asintomático en los últimos 10 días.
- Completar ficha de triage.
- El paciente debe concurrir con barbijo.
- El paciente debe sacarse los zapatos al ingresar al consultorio y dejarlos en la sala de espera puede traer otro calzado limpio e ingresar con el mismo.
- Luego debe lavarse las manos y ponerse alcohol en gel.
- Deben utilizarse barbijos descartables / tapabocas para los pacientes y guantes / manoplas.
- Tener sobre la mesa de trabajo ya todo previamente preparado, para no tener que estar abriendo cajones ni tocar otras superficies.
- Cubrir la camilla con film descartable y cambiarlo entre pacientes, siempre que no pueda ser higienizada.
- No usar esponjas, lo ideal sería algodón y descartar.
- Tener a mano papel de cocina descartable.
- Vestimenta recomendada para el profesional:
 - máscaras de plástico, limpiable entre pacientes.
 - guantes descartables cambiarlos entre paciente (previa higiene de manos con alcohol 70) y colocarlos antes del ingreso del paciente al área limpia.
 - gafas protectoras en caso de no tener la máscara plástica y solo utilizar barbijo.
 - opcional
 - reforzar arriba del ambo con un delantal de plástico con mangas descartables.
 - no utilizar el ambo fuera del consultorio.
- Eliminar en una bolsa al finalizar cada turno todo el material descartable utilizado en ese turno.

///8...

MS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

000781

...//8.

- Higiene estricta del profesional entre cada turno.
- Desinfección general cada dos horas del consultorio.
- Cambio de ambo o vestimenta profesional con cada paciente.
- En caso de trabajar en gimnasio colocar un film sobre la superficie que tendrá contacto con el paciente que luego de finalizada la sesión se descartara.


Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000781

ANEXO IV.- CDE. RESOLUCION M.S. N° _____/20.-

PROTOCOLO PARA PELUQUERIAS.

De lunes a sábado de 10 a 18 horas horario corrido y con turno.

1.- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Los locales y profesionales deberán capacitar a la totalidad del personal involucrado en sus servicios, considerando a los mismos a todos aquellos que ingresan a la superficie donde se desarrolla la actividad; tanto los titulares como empleados.

Las capacitaciones respectivas estarán disponibles "on line" bajo el formato "CURSO DE BUENAS PRACTICAS COVID-19" el cual deberá ser aprobado dentro de 7 días de abierta la actividad para completar la habilitación municipal correspondiente.

Las medidas deben ser adoptadas como prácticas estándar para la prevención de infecciones respiratorias tales como gripe, coronavirus, entre otros, que se transmiten por gotas de saliva al hablar, toser y estornudar; y que contaminan superficies y objetos en un área de circunferencia de aproximadamente un metro y medio (1,5 m).

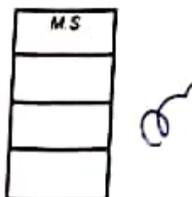
NORMAS DE LUGAR

- 1) Los clientes deben tomar turno vía telefónica, whatsapp o Internet.
- 2) los turnos deben ser dados con el tiempo suficiente para evitar la acumulación de personas en el local. En caso de juntarse más de 2 personas, su turno se reacomodará para volver más tarde u otro día.
- 3) En los locales puede haber un cliente a la vez por cada trabajador.
- 4) Los clientes deben concurrir solos para ser atendidos. Salvo en caso de ser menor de edad que puede concurrir con un mayor.
- 5) Los espacios de trabajo deben mantener un distanciamiento de 2 Mts. entre sí.

NORMAS DE RECEPCIÓN DEL CLIENTE/PACIENTE

- 1) Descontaminar el calzado al ingresar, mediante una alfombra en el Ingreso al local, humedecida

//2...





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

000781

...//2.

en una solución desinfectante, Ej: dilución de Hipoclorito de sodio al 5% para la suela de los zapatos. Paso hacia una alfombra o trapo que seque esta solución, que deberá ser cambiado como mínimo 2 veces al día

2) Solicitar la desinfección de las manos del cliente con solución hidroalcohólica 70/30 o alcohol en gel.

3) Previo al ingreso / inicio de las actividades

• Imposibilidad de ingresar a los mismos a los mayores de 60 años, embarazadas y personal con afecciones crónicas conforme la normativa Provincial. (Tanto personal como clientes)

NORMAS DEL PROFESIONAL.

01) El profesional antes de comenzar su trabajo debe lavarse las manos con jabón siguiendo el protocolo de lavado de manos y luego usar solución hidroalcohólica para desinfectarlas o loción antibacteriana regulada por ANMAT.

02) Todos los trabajadores deben estar provistos de delantales, y con el cabello atado y/o con cofias

03) Cada profesional deberá hacer usos de barbijo y máscara acrílica protectora o en su defecto, barbijo y gafa acrílica entera, para el impedimento de cualquier contacto con los ojos, nariz y boca. Durante el proceso de trabajo no deberá tocar el mismo con las manos

04) Cada profesional no puede atender más de una persona a la vez.

05) Se utilizará una toalla, una bata y una capa/peinador por cada cliente que asista al salón/gabinete. Las batas y toallas serán repuestas todos los días previo lavado con jabón de lavar, cloro o agua oxigenada de 30 a 50 vol.

06) La manipulación de batas y toallas usadas se realizará con guantes de látex y se almacenará en una bolsa que estará en un lugar apartado del salón para luego ser lavadas siguiendo protocolo. Sugerimos también utilizar al menos dos capas plásticas, nylon o vinilo, que sean fáciles de limpiar y desinfectar con la solución de Agua y Alcohol al 70%. Intercambiando las capas y desinfectando entre cliente y cliente.

07) El profesional usará para la desinfección de herramientas y superficies una solución alcohólica de clorhexidina 2%, o lociones antibacteriales aprobadas por ANMAT.

08) Las máquinas de corte de cabello se deberán limpiar y desinfectar con clorhexidina 2% o similar y los peines y cuchillas de las maquinas deberán desinfectarse por separado CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD luego de usarlas con cada cliente.

///3...

MS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000781

...///3.

- 09) En las tareas de limpieza y desinfección se deben utilizar, anteojos/antiparras, mascarilla facial, botines de seguridad y guantes.
- 10) Utilización de utensilios personales y/o descartables. Vasos, platos y cubiertos no deben compartirse. Se recomienda disponer de vasos descartables en dispensers o junto a termolares.
- 11) Se deberá mantener la prohibición de tomar mate de forma individual o grupal.
- 12) El ingreso al sector de baños debe realizarse de a una persona por vez y realizar la higiene de manos correspondiente al ingresar y salir del mismo.
- 13) Llevar las uñas cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- 14) Al regresar a su hogar se recomienda al personal desinfectar sus zapatos, si es posible el lavado de ropa de trabajo y tomar una ducha. También puede optar por rociar la misma con alcohol diluido en agua (70% de alcohol y 30% de agua) o solución de agua con lavandina.
- 15) Diariamente se verificará el stock de elementos para la limpieza y desinfección.
- 16) Se recomienda no utilizar secadores de manos por aire (representan un gran riesgo de contagio).

HIGIENE AMBIENTAL

- 1) Se limpiarán los pisos, baños, muebles y áreas de uso común, con soluciones de CLORO diluido (AL 5% Ej.: UNA TAZA DE HIPOCLORITO DE SODIO EN 10 LITROS DE AGUA) antes, durante y terminada la jornada laboral, o con productos aprobados para la correcta higiene y desinfección.
- 2) Superficies contaminantes que deben ser desinfectadas en forma permanente durante el día: picaortes, barandas, mostradores, asientos, terminal de posnet o similar, lapiceras, teclados de computadoras, celulares, teléfonos fijos, inodoros. Botón del inodoro, manijas de las canillas, lugares alfombrados, y todo lugar donde el personal observe que algún cliente podría tocar. La limpieza debe ser húmeda, se prohíbe el uso de plumeros o elementos que movilicen el polvo ambiental. No se utilizará métodos en seco para eliminar el polvo. (ver ítem 4.1 Limpieza húmeda)
- 3) Se recomienda transformar todos los espacios minimalistas, indicando que no haya revistas, tazas, vasos, carteles ni nada que pueda impedir la correcta higienización y desinfección de los espacios entre cada cliente
- 4) No se debe mezclar detergente u otros agentes químicos con hipoclorito de sodio (lavandina), ya que se podrían generar vapores tóxicos, irritantes para la vía respiratoria, entre otros efectos y se inactiva la acción microbicida.

///4...

MS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000781

...///4.

La limpieza del área deberá comenzarse desde la zona más limpia concluyendo por la más sucia. Si

guiendo el siguiente orden:

- Proceso de limpieza y desinfección de superficies "poco tocadas"
 - Pisos y zócalos
 - Paredes en general
 - Techos
 - Puertas
 - Ventanas
 - Vidrios
 - Proceso de limpieza y desinfección de superficies "altamente tocadas"
 - Artefactos (inodoros, lavatorios, duchas, otros) y cerámicos del baño
 - Teléfonos
 - Picaportes
 - Llaves de luz
 - Baños
- 5) Preferir pago electrónico, QR, LINK de pagos etc. En caso de manipular tarjetas o dinero usar alcohol en gel antes y después de la manipulación de los mismos.
- 6) Mantener ventilado los ambientes.
- 7) Recepción De Mercadería
- Cuando se recibe mercadería se deberá desinfectar cada unidad o envase con agua y lavandina

SE ADECUARÁN LAS NORMAS PARA MANICURAS, PEDICURAS, PODÓLOGAS:

- 1) se utilizarán servilletas o paños descartables sobre la mesa o el área de trabajo
- 2) Se utilizará guantes descartables por cada cliente.
- 3) entre cada paciente/cliente se procederá a higienizar el área trabajo
- 4) Se utilizará barbijo y mascarás acrílica o gafas enteras que no permitan contacto alguno con la vista.

Todas las normas de higiene anteriores se deberán respetar estrictamente para llevar a cabo un correcto protocolo de prevención, cuidado y respeto por la sociedad toda ante esta pandemia.

///5...

MS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000781

...///5.

Adjuntando el material detallado, se considera información básica y necesaria para una efectiva prevención, sin obviar las normas de seguridad e higiene, disminuyendo en un 99%, las probabilidades de transmisión, contagio y propagación del covid-19 y demás factores que atenten contra La Salud Pública.

1. RECOMENDACIONES VISUALES

En todo momento es recomendable poner a disposición del público información sobre la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria o manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una afección respiratoria.

Las recomendaciones visuales suelen ser de utilidad como recordatorios en todos los puntos de acceso a las instalaciones. Se sugiere su ubicación en lugares fácilmente visibles para el público general, pasajeros, visitantes. Dependiendo del tipo de organismo o empresa de que se trate, es deseable incluir mensajes en varios idiomas.



2. ADECUADA HIGIENE DE MANOS

Una adecuada higiene de manos puede realizarse a través de dos acciones sencillas que requieren de un correcto conocimiento de ambas técnicas:

- Lavado de manos con agua y jabón
- Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel) Es importante

///6...

M.S

Handwritten signature or initials.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000781

MINISTERIO DE SALUD

...///6.
higienizar las manos frecuentemente, sobre todo:

- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
- Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Antes y después de ir al baño o de cambiar pañales.

2.1 LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN

El lavado de manos requiere asegurar insumos básicos como jabón líquido o espuma en un dispensador, y toallas descartables o secadores de manos por soplado de aire.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón

- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40-60 segundos.
- El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



///7...

MS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
.....
MINISTERIO DE SALUD

000781

...///7.

2.2 HIGIENE DE MANOS CON SOLUCIONES A BASE DE ALCOHOL

El frotado de manos con una solución a base de alcohol es un método práctico para la higiene de manos.

Es eficiente y se puede realizar en prácticamente cualquier lado.

Método adecuado para el uso de soluciones a base de alcohol

• Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar 20 – 30 segundos.

• La higiene de manos con soluciones a base de alcohol se debe realizar siguiendo los pasos indicados en la ilustración. Normas de recepción



1a Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



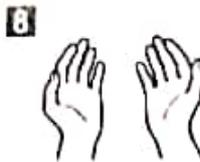
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Una vez seco, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

3. ADECUADA HIGIENE RESPIRATORIA

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones

///8...

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000781

...///8.

al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfrios o gripe.

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Limpiar las manos después de toser o estornudar.
- Es recomendable la disposición de dispensadores con soluciones desinfectantes para una adecuada higiene de manos.
- El lavado de manos es una opción igual de efectiva, pero debe garantizarse que los suministros necesarios están siempre disponibles.
- También se sugiere la colocación de material gráfico que muestre cómo debe realizarse la higiene de manos adecuada.

4. DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y VENTILACIÓN DE AMBIENTES

La contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión de las infecciones respiratorias. Se recuerda que diversas superficies deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc. La desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia, depende del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año.

Complementación con la ventilación de ambientes. Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente.

4.1 - LIMPIEZA HÚMEDA

La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo:

Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.

- Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a

///9...

MS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000781

...///9.

limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.

- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

4.2 - DESINFECCIÓN DE LAS SUPERFICIES

Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.

Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos.

El proceso es sencillo y económico ya que requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico diluido (lavandina con concentración de 55 gr/litro):

4.3 - VENTILACIÓN DE AMBIENTES

La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.

En otras circunstancias y lugares se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

5. USO DE BARBIJOS

En caso de trabajar en áreas donde la distancia entre personas sean muy acotadas (NUNCA menor a 1,5 mts), como por ejemplo, peluquerías, barberías, salones de estética, será obligatorio para el profesional el uso de barbijo recomendado por el Ministerio de Salud o alguna alternativa de barbijo que cumpla la función de evitar propagación de gotas emitidas al hablar o saliva, reglamentaria y aprobada por entidades competentes.

PROTOCOLO DE EMERGENCIA Y SEGUIMIENTO:

Se deberá llevar un registro minucioso de cada cliente que ingrese por cada turno tomado, el cual

///10

...

MS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000781

...//10.
deberá contener en esta planilla los siguientes datos, que podrán ser requeridos cuando las autoridades dispongan:

Preguntas de rigor:

- No tener síntomas, ni fiebre, dolor de garganta, dolor corporal, pérdida del olfato. No haber estado en contacto con un enfermo de Covid-19, ni con síntomas en su casa o núcleo cercano
- Fecha del turno Nombre y Apellido
- Profesional que lo atendió

Los profesionales que puedan, deberán armar 2 grupos de trabajo, por protocolo, en el caso de que un enfermo de Covid-19 haya estado en la peluquería y haya sido atendido por la misma, se dispondrá la aislación y cuarentena de ese grupo de trabajo, hasta tanto se le hagan las pruebas pertinentes y así poder seguir con los protocolos anteriores.

Se deja en claro, el compromiso moral y profesional de comunicar de manera concreta a aquellos comercios, vinculados con la venta de servicios/ rubro: PELUQUERIAS Y BARBERIAS.

M.S


Dra. Judi DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO V.- CDE. RESOLUCION M.S. N° 000781 /20.

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, quien suscribe DNI N°
..... de ocupación / profesión rubro comercio
..... con domicilio en de la
ciudad de, declaro bajo juramento conocer el Protocolo dispuesto para
mi especialidad o rubro y restricciones de días y horarios, comprometiéndome a dar estricto cumpli-
miento a las mismas. Asimismo, declaro bajo juramento poseer el stock suficiente de elementos de
protección personal.

Ushuaia/Río Grande/Tolhuin, de 2020

.....
Firma y Aclaración

M S

Dra. JULI DI GIGLIO
Ministra
MINISTERIO DE SALUD